

**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Fax 928833549

35572 – TIAS LANZAROTE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA.-

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración del “***REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIAS”***

con arreglo a los siguientes aspectos:

# I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se justifica la presente iniciativa normativa por razones de interés municipal siendo el fin perseguido en materia de autoorganización municipal, el desarrollo normativo de régimen local con las remisiones efectuadas por la Legislación Básica de Régimen Local y la Legislación de desarrollo Canaria, así como complementar la regulación efectuada por el ROF en el marco de esta misma norma y además tratándose del instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

# II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos y armonizando la normativa existente relativa a la autoorganización administrativa.

# III.-Objetivos de la norma.

El Objetivo perseguido es la regulación en materia de autoorganización municipal mediante el desarrollo normativo de régimen local y complementar la normativa existente aplicable a la materia en cuestión.

# IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La regulación contenida en la presente disposición es la imprescindible para atender la necesidad a cubrir mediante las previsiones normativas que permiten el desarrollo de la potestad de autoorganización a través del presente Reglamento Orgánico.